

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020180106900

Teniendo en cuenta que la demandada a folio 132 vto., efectuó la presentación personal ordenada en numeral “2.” del proveído adiado el 27 de agosto de 2019 (fl. 138 C-1) el despacho tiene por contestada la demanda dentro del término concedido por la ley, y de las excepciones formuladas por la parte demandada, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas (Art. 443 del C. G. del P.).

Se reconoce personería al abogado GABRIEL FERNANDO GIL MARTÍNEZ, en los términos y para los fines del poder concedido.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior su notificación por publicación en el Estado No. 26 de hoy 10 JUL 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.